

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Resolución N° 946 de 2019

El suscrito Profesional Universitario de la Secretaria De Hacienda, en uso de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Libro Segundo. Procedimiento Tributario. Título I. Normas Generales. Capítulo I. Competencias, Facultades y Funciones. Artículo 326° y subsiguientes de la ordenanza 014E de 2017, así como también el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el artículo Trigésimo Cuarto inciso segundo de la ordenanza 004 de 2019, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** a la señora **MARIA DEL CARMEN GAITAN MEDINA** identificada con cedula de ciudadanía No.24.245.837, de la resolución N° 946 de 2019 “Por medio de la cual se declara El decomiso de mercancías aprehendidas y se dictan otras disposiciones”, dentro del Proceso **PAD-819044-2018**.

Que el día 01 de Julio de 2018 miembros de la Estación de Policía del Municipio de Arauquita (Arauca), en conjunto con el grupo de fiscalización de la Secretaria de Hacienda Departamental en operativos de registro y control, que el Capitán DAVID LEONARDO URIBE ALARCON, Comandante de la Estación de Policía del municipio de Arauquita – Arauca eleva acta de incautación a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN GAITAN MEDINA identificada con cedula de ciudadanía No. 24.245.837, tenedor y/o responsable de los productos aprehendidos en inmediaciones del Barrio 6 de Enero, Municipio de Arauquita (Arauca), con el fin de dar inicio formal al procedimiento administrativo de Decomiso directo y sanción a que haya lugar a lo dispuesto en la ley 1762 de 2015 y sus normas concordantes, remitió acta de incautación mediante oficio, enviado Por lo anterior, este despacho emitió resolución N°946 de 2019 “Por medio de la cual se declara el decomiso de mercancías aprehendida y se dictan otras disposiciones”, de los productos que se relacionan a continuación:

Descripción del Producto	Grado Alcolimetrico	Capacidad (ml)	Cantidad	PAQUETE	Valor Unitario	Valor total
CAJETILLA DE ROYAL DYJ		C-1	20	2	\$ 3.000	\$ 60.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 720° del Estatuto Tributario Nacional, se le indica al interesado que contra la Resolución procede el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, dentro de los Dos (02) Meses siguientes a la fecha de su notificación.



Secretaría de  
**HACIENDA**

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



**CONSTANCIA DE FIJACIÓN.-** Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 350 y 354 de la Ordenanza 014E de 2017, Para notificar a quien pueda interesarle, se fija el presente AVISO el cual se publicará en la página web de la Gobernación de Arauca -[www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co), por el término legal de cinco (05) días hábiles; contados a partir de hoy Quince (15) de Mayo de 2019 desde las 08:00 horas.



**MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ**  
Profesional Universitario S.H.D

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** El anterior AVISO permaneció fijado en la página web de la Gobernación de Arauca - [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co), por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija hoy a las 08:00 horas.



**MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ**  
Profesional Universitario S.H.D

Revisó: Aida Luz Sepúlveda Cedeño  
Profesional de Apoyo SHD



Proyecto: Diego Alejandro Camillo Chávez  
Apoyo Jurídico SHD

